



JAIME ENRIQUE PASTOR VALLES
Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE
1010198792-0⁺
MY EP

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 20 SET. 2022

Nº 681 /T-16.b.2/JEPAE/0471/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 2451 U-3.e.3(a) del 04 de agosto de 2022, remitido por el (la) Centro de Operaciones Especiales del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0571 del 04 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Centro de Operaciones Especiales del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Comandos GRAL DIV GONZALO BRICEÑO ZEVALLOS, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	7730-33-150-0918 95228577	00001	TELEVISOR DE PLASMA 50 108KCDGAD330	LG	50PW350B	05/06/2012	2,399.00 239.90
02	7730-81-150-0884 95228583	00001	TELEVISOR LED 32 L48C24A000471	AOC	LE32W1342	14/09/2012	1,099.00 109.90

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas a registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnica administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, perdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en merito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 622 /JEPAE del 20 de Septiembre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos (al de la) ESC CMDOS los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Centro de Operaciones Especiales del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrate, comuníquese y archívese.



**PERÚ****Ministerio de Defensa****Ejército del Perú****Comando de Educación
y Doctrina del Ejército****“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”**

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	7730-33-150-0918	TELEVISOR DE PLASMA 50	LG	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4	4	1	28	0.028	COMPLETO	INOPERATIVO
02	7730-81-150-0884	TELEVISOR LED 32	AOC	1503.020904	1.00	CHORRILLOS	4	4	1	25	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2.00				2	53	0.053		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= completo - incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - inoperativo

S-330545700-0+
JAVIER MARIO AGOSTA CANCHO
SO1 EP